



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.002/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Veintiocho Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 2:05 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal; presentes los señores Regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones Inherentes a su cargo) y ausencia del Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe **Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

Nota: Presente el Señor JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal.-

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:05 P.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **001/2021** a la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- La señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informando que la solicitud del señor **OSCAR ESCOBAR MEJIA** quien solicita ayuda para la reconstrucción de un templo religioso en la Colonia Gracias A Dios, al momento de buscar con el paradero del mismo no se logro encontrar, y así mismo se hace de conocimiento nota de catastro municipal en donde manifiestan que el lote de terreno donde se edifica el templo esta a nombre de Alfredo Gutiérrez Mejía, por tanto no procede tal petición ya que no cuenta con titulo de propiedad que acredite que dicho terreno este a favor de la iglesia y se hace de conocimiento el presupuesto enviado por el Ingeniero Juan Daniel Muñoz con un monto





de L. 30,098.12.-**Informes que son del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, quienes determinan por unanimidad de votos denegar tal petición en vista que el terreno donde se edifica el templo esta a nombre de un particular por lo tanto no procede tal petición.-**

PUNTO No. 4.2.-La señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Socioeconómico a nombre de **KATHERIN NICOLL AVILEZ RODAS** vecina de la aldea el Paraíso, quien es madre soltera y solicita una ayuda para compra de una maquina de cocer eléctrica valorada en L. 4,000.00, por lo que si procede se le brinde dicha ayuda.- **Socioeconómico que es del conocimiento por lo que por unanimidad de votos se aprueba L. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras) a KATHERIN NICOLL AVILEZ RODAS.-**

PUNTO No. 4.3.-El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal en relación al Punto No. 5.4 del Acta No. 018/2020 relacionado a la solicitud presentada por Miembros del Patronato de La Colonia Gracias a Dios.- **Dictamen que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.4- El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictámenes legales en relación a la petición de la Señora **LILY SOLANO MARTINEZ** de residencial Oro Verde, y opinión Legal sobre petición del señor Purificación Ortiz.- **Dictámenes que son del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.5.-El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de los casos pendientes que lleva la municipalidad como ser la volqueta y los demás que están pendientes, adicionando a esto el reclamo administrativo que siguió el servicio de administración de rentas por el incumplimiento de la Municipalidad de La Lima en el pago de las retenciones en concepto de impuesto sobre la renta y retenciones a la fuente correspondiente a los años 2012,2013,2014 el mismo se encuentra en instancia judicial en el Juzgado de los Contencioso Administrativo, aunque considero que existen pocas posibilidades de tener un resultado positivo debido a que los montos retenidos para esos periodos no fueron enterados al servicio de Administración de rentas esto es el principal motivo por el cual tenemos incumplimiento de obligaciones Tributarias en el SAR para esos periodos fiscales.-Por lo que se describe el Informe del Estado de Demandas contra la Municipalidad de La Lima, Cortes demandas que Lleva el Abogado Marvin Mejia:

1. Demanda de pago presentada por el señor Vital Cornejo contra la Municipalidad de La Lima, cortes. Corte de apelaciones de lo contencioso Administrativo con sede en Tegucigalpa decreto nulidad de la Sentencia proferida por el juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, Cortes se deberá emitir nuevamente la sentencia.
2. Demanda de Pago presentada por el Señor Vidal Nájera contra la Municipalidad de La Lima Cortes, pendiente actualmente de presentar recurso de Apelación a favor de la Municipalidad de La Lima, Cortes, en vista de haber sido favorable la sentencia a las pretensiones del demandante.





3. Demanda presentada por la Ex empleada Carmen Yajaira Guerra Días contra la municipalidad de La Lima, Cortes en el Juzgado de Letras del Trabajo, estado de la demanda pendiente de celebrar audiencia de conciliación.
4. Demanda presentada por la ex empleada Rene Flores contra la Municipalidad de La Lima, Cortes en el Juzgado de Letras del Trabajo, Estado de la Demanda se encuentran consignados cheques para cumplir acuerdo de pago .-
5. Demanda presentada por la ex empleada de Aguas de La Lima Mayra Teresa Guerra Días contra Aguas de La Lima y solidariamente Municipalidad de La Lima, Cortes en el Juzgado de Letras del trabajo, Estado de la Demanda , sentencia a favor del Demandante pendiente formalizar recurso de Casación ante Corte Suprema de Justicia.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, manifestando el señor Regidor Astor Adolfo Amaya que en relación al SAR por eso presentamos el reclamo con nuestra apoderada legal de ese entonces e iba ganando el caso ante la SAR porque no estábamos de acuerdo por eso se impugno y expresa porque en esta administración no pagaron las deudas que la Corporación Municipal reconoció e instruyo a que se pagara, por lo que solicita se le brinde copia de las sentencias de casos que están contra la Municipalidad porque no es lo mismo que nos digan que ver las sentencias y además conocer si hay posibilidades de acuerdo de pagos , por lo que exhorta que se pague para que no se generen mas intereses porque a la larga se los cargan a la Municipalidad, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad , ante este comentario se adhieren los señores Regidores José Leonardo Viera Zavala y Ana del Carmen Murillo Mendoza.-**

PUNTO No. 4.6.- El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** dictamen legal en relación al Expediente DSM No. 005/2020 Que corresponde al Reclamo de Cambio de Ficha Catastral presentada por el señor Oscar Leónidas Hernández en representación de la señora Esmeralda Hernández Aguiriano o Esmeralda Hernández de Cartagena. **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.7- El Licenciado **JUAN CARLOS JUAREZ** Jefe de la Unidad Ambiental Municipal Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando un nuevo predio para centro de acopio donde serán depositados los sedimentos (Lodo) que dejaron las tormentas tropicales en nuestro Municipio ETA e IOTA, al cual se anexa informe y el cual es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.- **Solicitud que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de catastro para que informe si existen en el municipio predios disponibles y tenerlos como opción de nuevo centro de acopio para el deposito de sedimento (Lodo).-**

PUNTO No. 4.8.- Los Señores **OSCAR A. BADAY BADHI Y JUAN DANIEL MUÑOZ** Jefe de Catastro y Jefe de la Unidad Ejecutora remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informando que en los siguientes casos que se podrían dar durante este año 2021, debido a los acontecimientos que se suscitaron con los dos fenómenos naturales Eta e Iota eventos que se dieron en el mes de noviembre del año 2020 que afectaron a toda nuestra comunidad de La Lima, por lo tanto les exponemos tanto el Departamento de Catastro como el Departamento de Unidad Ejecutora lo siguiente:





1.- Que pasara con todo aquel contribuyente que solicite al Departamento de Catastro un Reevaluó de su propiedad ya que sufrió daños parciales o totales de su edificación, ya que en estos casos el impuesto de Bienes Inmuebles bajaría debido a los daños ocasionados en las viviendas para el año 2021.-

2.- Si un contribuyente solicita un permiso de construcción para reparar su edificación dañada a raíz de los desastres Naturales que causo Eta e Iota que valor se le asignara a ese permiso de construcción (Valor Simbólico).- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, quienes remiten dicha petición al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- La señora **LESLI MARINA UMAÑA** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando una ayuda para poder reparar lo que ha quedado de su casita en la Colonia Reformada después de los huracanes Eta e Iota. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes lo remiten a Desarrollo Comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.2.- El Comandante **EDWIN JABIER PERDOMO** Comandante Local de Bomberos remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda en calidad de donación ayuda para la reparación del piso de la casa del bombero Nestor Alexander Díaz Contreras, motorista del cuerpo de bomberos de la Lima quien vive en la colonia la Paz ultima calle por la entrada del campo de futbol ya que sufrieron los embates de eta e Iota.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes lo remiten a Desarrollo Comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.3.- La Licenciada **NADIA HERNANDEZ** Directora de la Escuela de Nuevo San Juan remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando el apoyo para los servicios de vigilancia de la escuela dicho pago corresponde a L. 3,000.00 mensuales del señor Santos Alberto Serrano Galeas y se nos pueda con el pago de julio a noviembre (5 meses) y se nos pueda ayudar también en el presente año 2021.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que se remite a la Comisión de Educación para que emita informe al respecto.-**

PUNTO No. 5.4.- Los señores **MAXIMILIANO LOPEZ PADILLA** Pastor de la Iglesia **SALA EVANGELICA DE HONDURAS** ubicada en campo pineda del sector el 20 quien solicita exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles que por ley corresponde.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición al depto. de catastro para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente Al mes de Diciembre 2020 del presente año, el cual se adjunta.-





PUNTO No. 6.2.- La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente Al mes de Diciembre 2020 del presente año, e cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.3.- El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente Al mes de Diciembre 2020 , el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.4.- La señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Regidora Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente Al mes de Diciembre 2020 del presente año, el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.5.- El señor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente Al mes de Diciembre 2020 , el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.6.- El Señor **HERIBERTO ESPINAL** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente Al mes de Diciembre 2020 , el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.7.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente. A este comentario se adhieren los señores regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA-**

PUNTO No. 7.- MOCIONES

PUNTO No. 7.1.- La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal da lectura a moción que le entrego el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** **Alcalde Municipal** y la cual dice: "En mi condición de Alcalde Municipal de La Lima, Cortes quiero presentar moción para que durante los meses de Noviembre y Diciembre del año Dos Mil Veinte no se cobre la tasa que por recolección y manejo de desechos solidos a los habitantes del municipio de La Lima en general por los siguientes motivos: **PRIMERO:** Como es de conocimiento de todos los corporativos durante el mes de noviembre del año pasado nuestro Municipio fue devastado por las tormentas tropicales ETA e IOTA siendo inundado nuestro Municipio en cuatro ocasiones.- **SEGUNDO:** Producto de las inundaciones antes señaladas fue imposible poder brindar el servicio de recolección de desechos solidos a la comunidad en general ya que el camino de acceso al relleno sanitario ubicado en Corozal II fue completamente destruido, igual sucedió con la maquinaria que maneja los desechos y los camiones que los trasladan.- **TERCERO:** Para poder comprobar a exactitud que se no se presto el servicio de recolección y manejo de desechos solidos durante los meses de noviembre y diciembre 2020, solicite informe al Licenciado Juan Carlos Juárez Bonilla Jefe de Unidad Municipal Ambiental y Licenciado Ricardo Rivas Hernández Gerente Administrativo de esta Municipalidad y Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal los cuales adjunto.- **CUARTO:** Es de conocimiento publico la difícil situación económica que vive a población de La Lima en general como su comercio , debido en un inicio a la pandemia del covid 19 y para rematar las inundaciones causadas por Las Tormentas Tropicales ETA e IOTA y sus funestas consecuencias , a parte considero injusto el querer cobrar un





servicio que en ningún momento se preste.- **QUINTO:** Siendo que el cobro que se realiza por la recolección y manejo de desechos sólidos es una Tasa creada por esta Municipalidad y siendo que el artículo 84 de la Ley de Municipalidades establece: Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos 2).... 3).... Estableciendo en el párrafo final de dicho artículo que cada plan de arbitrios establece las tasas y demás pormenores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y **UNICAMENTE SE PODRÁ COBRAR A QUIEN RECIBA EL SERVICIO.- POR TANTO:** Presento esta moción por los motivos antes expuestos lo siguiente: 1) Que durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020 se suspenda el cobro por los servicios del tren de Aseo a todas las personas naturales y Jurídicas del Municipio de La Lima fundamentándome en los principios de Legalidad y Justicia tal como representa la administración municipal que presido 2) Que en caso de ser aprobada la presente moción se giren las instrucciones precisas al departamento de Control Tributario, Unidad Ambiental, así como poner en conocimiento de forma inmediata a la ciudadanía limeña y 3) que de ser aprobada la moción su cumplimiento sea de aplicación inmediata.-" Después de leída la Moción la Señora Vice Alcaldesa Municipal Propone en Carácter de Moción lo leído ante ustedes de suspender el cobro del servicio del Tren de Aseo en los meses de noviembre y diciembre del año 2020 a las personas naturales y Jurídicas de este Municipio por todas las razones expuestas en el Manifiesto y de ser aprobada la misma sea de aplicación inmediata.- **Moción que es secundada por los señores Regidores: OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y ROSA EVA CASTILLO MADRID, la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación: Con los votos a favor de la Moción con los votos de los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, HERIBERTO ESPINAL, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA y KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME Vice Alcaldesa Municipal. Con los votos en contra de los señores Regidores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA.-**

Razonamientos:

El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** razona su voto manifestando ante la duda del asesor legal, mi voto sería a favor si en el plan de arbitrios del 2021 la tasa de recolección de desechos sólidos bajara en un 50%; eso si es ayuda a los limeños y ante lo poco que sabe la Ley no tiene carácter retroactivo solo en materia penal, El no se opone a darle beneficios al pueblo de la lima mas bien pide que se baje el 50% la tasa de recolección de basura para este año 2021.-

El Señor Regidor **JOSÉ LEONARDO VIERA ZAVALA** razona su voto en contra manifestando que en este momento su voto es en contra por no encontrar un asidero legal de parte del Asesor Legal de la Municipalidad que de por escrito si el suspender el cobro de recolección de desechos sólidos de los meses de noviembre y diciembre administrativamente puede ser retroactivo.-

La señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** manifiesta que se adhiere a los razonamientos de los señores Regidores Astor Adolfo Amaya y José Leonardo Viera y considera que no solo sea el 50% no solo para el 2020 si no para todo el año 2021.- **En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por Mayoría de Votos de los Miembros presentes y de aplicación Inmediata ACUERDA:**

PRIMERO: Que El Departamento de Control Tributario Suspenda el cobro del servicio de recolección de desechos sólidos correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del año 2020 y a su vez realice notas de crédito en favor de las personas Naturales y Jurídicas





que pagaron los meses de noviembre y diciembre 2020 en concepto de recolección de Tren de Aseo, en virtud que dicho servicio no fue prestado durante esos meses, por la emergencia que vivió el Municipio con los fenómenos climatológicos ETA e IOTA ya que la recolección de desechos sólidos es una tasa creada por la Corporación Municipal por servicios prestados a la comunidad y dicho servicio no se brindó en dichos meses por lo que fundamentándonos en el último párrafo del artículo 84 de la Ley de Municipalidades en donde reza "y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio".

SEGUNDO: Instruir a los Departamentos de Control Tributario, Unidad Ambiental, aplicar lo acordado en el presente acuerdo.-

TERCERO: Hacer de conocimiento el presente acuerdo para a la ciudadanía limeña.-
CUMPLASE.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO: Que en fecha 15 días del mes de Octubre del año 2020, Corporación Municipal conoció mediante Punto No. 5.4 del Acta No. 018/2020 solicitud de parte de miembros del Patronato de la Colonia Gracias a Dios, en donde solicitan se les ayude con la exoneración de pago de constancia de vecindad de sus vecinos del cual adjuntan listado todo en virtud de para trámite de personería jurídica de dicho Patronato.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga, para que emitiera dictamen al respecto. **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Legal en la Ley de Municipalidades y su reglamento facultan a las Municipalidades a establecer tasas por prestación de servicios directos o indirectos, la utilización de bienes municipales o ejidales y los servicios administrativos que afecten o benefician al habitante del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que se ha creado un Plan de Arbitrios en donde se establecen los valores definidos por dichas tasas, al revisar a Ley de Municipalidades y El Plan de Arbitrios de los mismos no autoriza a corporación municipal a exonerar tasa alguna, sin embargo si pueden modificarse en los planes de arbitrios y ajustarlos en beneficio de la comunidad.-**CONSIDERANDO:** Que a sugerencia del señor Asesor Legal que en un nuevo Plan de Arbitrios y si así lo considera Corporación Municipal que en determinados casos se establezcan tasas simbólicas pero exonerar de pago de las tasas creadas.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE:**

UNICO: Declarar Sin Lugar la solicitud de exoneración de Constancias de Vecindad por lo que se exhorta al Patronato de la Colonia Gracias a Dios procedan a realizar el pago respectivo que esta estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal vigente.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 8.2.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO: Que en fecha 15 días del mes de Enero del año en curso la Señora **LILY SOLANO MARTINEZ** Solicita a la **CORPORACION MUNICIPAL** le aprueben la extensión del lado del pasaje peatonal del terreno a su nombre en la





Residencial Oro Verde Bloque No. 5 Lote No. 44 el cual esta en la 3ra calle izquierda, ultima casa del lado izquierdo contiguo al cerco de la maya ciclón de la zona Zip Aero Impex.- **CONSIDERANDO:** Que Se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal, quien manifiesta que La Ley de Municipalidades en su artículo 72 establece que los bienes destinados entre otras cosas para áreas verdes no podrán enajenarse (ceder, vender, donar etc.) So pena de Nulidad absoluta y responsabilidad penal y civil para los involucrados. **CONSIDERANDO** que el mismo Artículo 72 de la Ley de Municipalidades en su segundo párrafo señala que en ningún caso se podrá otorgar titulo a favor de particulares sobre bienes nacionales o municipales de uso publico.- **POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes, en base al dictamen Legal y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE:**

UNICO: Declarar SIN LUGAR dicha solicitud en vista que la Corporación Municipal no esta facultada para ceder, vender, donar bienes destinados para áreas verdes y en ningún caso podrá otorgar titulo a favor de particulares sobre bienes nacionales o municipales de uso publico porque se incurriría en responsabilidad penal y civil.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 8.3.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO: Que en fecha Veintiséis de octubre del Año Dos Mil Veinte El Señor Oscar Leónidas Hernández presento ante Secretaria Municipal, Reclamo en cambio de nombre de Ficha Catastral el cual fue de conocimiento de Corporación Municipal en fecha Veintinueve de Octubre del año 2020, según Punto No. 5.3 del Acta No. 020/2020, misma que se remitió al Asesor Legal para que emitiera Dictamenque en derecho proceda. **CONSIDERANDO:** Que en su escrito el Señor Oscar Leónidas Hernández solicita a corporación Municipal que el Departamento de catastro Municipal cambie una clave Catastral al bien Inmueble registrado bajo el numero 8 del Tomo 751 del Registro de la Propiedad hoy Instituto de la Propiedad y del cual existe clave catastral No. 05-12-01-GP44W-53-0098 registrado actualmente a favor de la señora Emma Dolores CalixPizzati.- **CONSIDERANDO:**Que el Señor Asesor Legal en fecha Quince de Enero del presente año solicito a Secretaria Municipal que informara si habían reclamos anteriores de parte del señor Oscar Leónidas Hernández u otros documentos relacionados a dicho señor , contestando en fecha 25 de enero del 2021 que efectivamente existe un expediente DSM No. 004/2018, con la misma petición presentado por el señor Oscar LeónidasHernández por medio de su representante legal en ese momento el Abogado Julio Oswaldo Guevara Martínez , presentando reclamo solicitando reinscripción Catastral de un Bien Inmueble , el cual fue declarado **SIN LUGAR** por unanimidad de votos de la Corporación Municipal según punto No. 4.17 del Acta No. 016/18 en fecha veintisiete de Abril del año Dos Mil Dieciocho.-**CONSIDERANDO:**Que en la resolución adoptada por la Corporación Municipal según Punto No. 4.17 del Acta No. 016/2020 de fecha veintisiete de abril del 2018; Corporación Municipal determinó que existe un litigio sobre dicho bien inmueble según dictamen del asesor legal y en donde la corporación municipal no esta facultada para dirimir conflictos entre partes corresponde al poder Judicial la potestad de impartir justicia y aplicar las leyes a casos concretos, juzgar y ejecutar los juzgado según lo estipulado en los artículos 303 y 304 de la Constitución de la Republica.-**CONSIDERANDO:** Que de la Resolución emitida por la





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

Corporación Municipal en el expediente DSM No. 04-2018 el representante Legal del Señor Oscar Leónidas Hernández Abogado Julio Oswaldo Guevara Martínez se notifico personalmente en fecha 24 de Mayo del año 2018, no presentando recurso alguno razón por lo cual a esta fecha quedo firme la resolución administrativa dando fin al procedimiento Administrativo al no haberse impugnado.- **CONSIDERANDO:** Que además se encuentra en Secretaria Municipal solicitud del señor Didier Avelar Cruz agente de Investigación de la Agencia Técnica de Investigación Criminal ATIC adscrita al Ministerio Publico desconociéndose el final de dicha investigación criminal.-**CONSIDERANDO:** Que en Fecha Veintiocho de Enero del año 2021 se presentaron las representantes legales del señor Oscar Leónidas Hernández exponiendo ante Corporación Municipal, Abogadas Omilay Rivera y Olga Santos quienes presentaron un croquis del terreno elaborado por el Arquitecto Rene Pérez en relación a la solicitud presentada, y quienes hacen una explicación ante los miembros presentes de la Corporación Municipal sobre la solicitud o Reclamo planteado.- **CONSIDERANDO:** Que habiendo conocido los antecedentes de la presente solicitud, se ha oído a las representantes legales del Señor Oscar Leónidas Hernández y en base a la Opinión del Asesor Legal. **CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las Facultades en que esta Investida por Unanimidad de votos de los miembros presentes basados en la Opinión del Asesor Legal, Informe de la Unidad de Catastro Municipal y teniendo como fundamento lo expresado en los considerandos anteriores y lo que establecen los artículos 1,80,303 y 304 de la Constitución de la Republica, Artículo 25 numeral 11) de La Ley de Municipalidades, Artículos 212, 214, 215 del Reglamento General de Ley de Municipalidades, Artículos 83,87 137, 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 120 de La Ley General de Administración Publica RESUELVE:

UNICO: Declarar SIN LUGAR El Reclamo en Cambio de nombre de Ficha Catastral, presentado por el Señor OSCAR LEONIDAS HERNANDEZ, por las razones antes expuestas en los Considerandos de la presente Resolución y porque existe un litigio sobre dicho bien inmueble identificado con la clave catastral numero 05-12-01-GP442W-53-0098 y La Corporación municipal no esta facultada para dirimir conflictos entre partes corresponde al poder Judicial la potestad de impartir justicia y aplicar las leyes a casos concretos, juzgar y ejecutar los juzgado según lo estipulado en los artículos 303 y 304 de la Constitución de la Republica; por lo que se exhorta al interesado proceda hacer uso de la vía judicial para resolver dicho conflicto.-La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- La Lima, Departamento de Cortes, Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir se clausura la sesión Ordinaria de Corporación Municipal a las 3:33 P.M.-



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL